



MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
15 MAR 2004
ENTRADA
N.º D.34

SUBSECRETARÍA
INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

MADRID, 11 de marzo de 2004
N/R CS/ab

153/NAU-74874-CI

Ilmo. Sr.
Director General del
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
C/ Vía Lactea, s/n
38200 - LA LAGUNA
(STA. CRUZ DE TENERIFE)

ASUNTO: Compatibilidades -

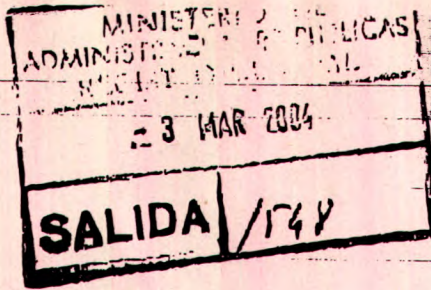
Adjunto se remite para su conocimiento la Resolución dictada por el Ministerio de Administraciones Públicas referente a Don Carlos A. MARTÍN GALÁN.

LA INSPECTORA GENERAL DE SERVICIOS,

Fdo.: Elvira Ramírez Núñez de Prado.

Recibí:

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
11 MAR 2004
Entrada Nº 214
Salida



Ref.: NAU-74874-CI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ciencia y
Tecnología
28071 Madrid

SOLICITANTE

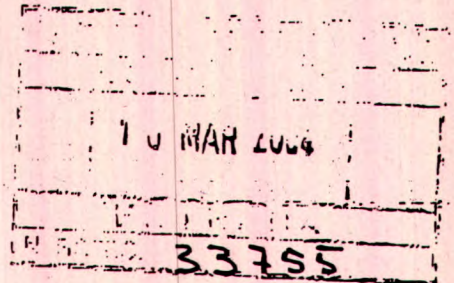
D. Carlos A. Martín Galán

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Ingeniero
Instituto de Astrofísica de Canarias
Ministerio de Ciencia y Tecnología. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

ACTIVIDAD SECUNDARIA

Profesor Asociado a tiempo parcial
Departamento de Física Fundamental y Experimental, Electrónica y Sistemas
Universidad de La Laguna. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)



Con fecha 26 de Febrero de 2004, el Director General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios, en uso de las atribuciones delegadas por el Ministro de Administraciones Públicas mediante Orden APU/3363/2002, de 27 de diciembre de 2002 (B.O.E. de 3 de enero de 2003), ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de autorización de compatibilidad de actividades públicas formulada en los términos arriba expresados, tramitado dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Ciencia y Tecnología.

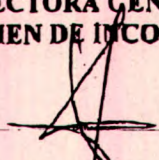
Este Ministerio, en virtud de lo establecido en el artículo Cuarto, apartado 1, de dicha Ley, ha resuelto autorizar la compatibilidad solicitada.

Dicha autorización presupone el estricto cumplimiento de la jornada de trabajo y demás deberes y obligaciones inherentes a ambas actividades y caducará en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han hecho posible la presente autorización de compatibilidad.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid, 26 de Febrero de 2004. El Director General, Amador Elena Córdoba."

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 26 de Febrero de 2004
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES,


Flor María López Laguna

